

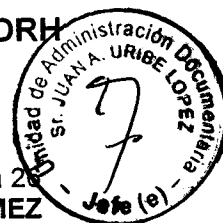


# Gobierno Regional



Resolución Directoral N° 0011 -2015-GORE-ICA/ ORH

Ica, 29 ENE. 2015



Visto, el Expediente N° 00608-2015-OAD de fecha 20 de Enero del 2015, presentado por el Pensionista **Don FRANCISCO ALCIDES GOMEZ APARCANA**, documento que forma parte de la presente Resolución.

## CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto el **Sr. FRANCISCO ALCIDES GOMEZ APARCANA** solicita la Suspensión de su pensión a partir del mes de Febrero del presente año; hasta que concluya la prestación de servicios en una Institución del Estado del Gobierno Central;

Que, el Decreto de Urgencia N° 020-2006 establece en su Artículo 7° que en el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión; concordante con el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, el referido dispositivo en su Cuarta Disposición Complementaria y Final deroga o deja en suspenso, en su caso; las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente norma o limite su aplicación;

Que, por las razones expuestas el Primer Considerando resulta procedente lo solicitado en por el **SR, FRANCISCO ALCIDES GOMEZ APARCANA** pensionista del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 020-2006 y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA; y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- SUSPENDER** la Pensión de Cesantía del **Don FRANCISCO ALCIDES GOMEZ APARCANA** a partir del 01 de Febrero del 2015; hasta que concluya la prestación de servicios en la Institución del Estado del Gobierno Central.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
*[Firma]*  
C.P.C. MARA ELENA SALAZAR DE ESPINOSA  
DIRECTORA